

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO NÚM. 3 DE LINARES

4817 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 80/2012.*

Edicto

N.I.G.: 2305542C20120000181.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 80/2012.
Negociado: MP.
Sobre:
De: ABM Rexel, S.L.U.
Procuradora: Sra. Tania Barranco Manrique.
Letrado: Sr. Ramón Olivenza Gallardo.
Contra: Ámbar Electrotecnia, S.L.
Procurador/a:
Letrado/a:

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 80/2012 seguido a instancia de ABM Rexel, S.L.U. frente a Ámbar Electrotecnia, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 108/14

En Linares, a 27 de octubre de 2014.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 80/2012, entre partes, de una y como demandantes la Procuradora de los Tribunales doña Tania Barranco Manrique en nombre y representación de la entidad ABM Rexel, S.L.U. defendida por el Letrado don Ramón Olivenza Gallardo y de otra como demandada la entidad mercantil Ámbar Electrónica S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Tania Barranco Manrique en nombre y representación de la entidad ABM Rexel, S.L.U. contra la entidad mercantil Ámbar Electrónica S.A. y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 18.235,32 euros, más los intereses legales que serán la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que se interpondrá en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ámbar Electrotecnia, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Linares, a 16 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL PADILLA RODRIGUEZ.